

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 4 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00345-00

Auto No. 1963

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, en la cual allega la constancia de envío y no entrega de la citación para notificación personal del demandado David Fernando Ocampo Rey, diligenciado por la empresa de Correo Inter Rapidísimo se ordenan agregar al expediente (fls. 19 a 23). En virtud de lo anterior se requiere al apoderado judicial a fin de que se sirva indicar una nueva dirección donde puede ser notificado el demandado, para lo cual se le concede un término de treinta días siguiente a la notificación que de esta providencia se le haga para que procure la notificación efectiva del demandado so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 137 de 5
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria